



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 2

NO. 87

MARZO 26, 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo
Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Miguel Sámano Peralta
Dip. Armando Bautista Gómez**Secretario**

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

VocalesDip. Omar Ortega Álvarez
Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidente**

Dip. Juan Jaffet Millán Márquez

VicepresidentesDip. Faustino de la Cruz Pérez
Dip. Bernardo Segura Rivera**Secretarias**Dip. Karla Leticia Fiesco García
Dip. Nancy Nápoles Pacheco
Dip. Claudia González Cerón**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anaís Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Plácido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gollás Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

87

Marzo 26, 2020

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. 4

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DICTAMEN Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3.29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 6

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y LA PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA DE LA "LX" LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL COVID-19. 9

COMUNICADO EN RELACIÓN CON COMISIONES LEGISLATIVAS. 13

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.****Presidente Diputado Juan Jaffet Millán Márquez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con once minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la directiva de la “LX” Legislatura, en relación con medidas preventivas ante el COVID-19.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la LX Legislatura de las medidas preventivas ante COVID-19 y se solicita a la Legislatura, Órganos y Dependencia llevar a cabo su cumplimiento.

3.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo tercero a la fracción V del artículo 290 y se reforman los párrafos segundo y cuarto de la fracción VI del artículo 292 del Código Penal del estado de México, presentado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al Código penal del Estado de México y a la Ley de Seguridad del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Seguridad pública y Tránsito.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada María Mercedes Colín Guadarrama hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se eleva a la categoría de Ciudad, la Villa conocida como San Felipe del Progreso perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Legislación y Administración Municipal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el

mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Benigno Martínez García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Educación, cultura, ciencia y Tecnología y la Juventud y el Deporte.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado en relación con las comisiones legislativas.

Se acuerda la modificación del turno en los términos solicitados y se hace extensivo el acuerdo a los casos que se estime necesario.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

8.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veintiséis del mes y año en curso a las doce horas.

Diputadas Secretarias

Claudia González Cerón

Nancy Nápoles Pacheco

Karla Fiesco García

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por la Diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68; 70; 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70; 73; 78; 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La Diputada Violeta Nova Gómez, presento la iniciativa de decreto, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,.

Con apego al estudio que llevamos a cabo, las y los diputados dictaminadores derivamos que la iniciativa de decreto, tiene como propósito esencial, establecer que las sentencias de información que emita un Juez sean inscritas directamente ante el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, sin necesidad de ser protocolizadas ante Notario Público.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LX” Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de decreto, con lo previsto en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del Gobierno.

Destacamos, conforme lo expuesto por la iniciativa que los particulares tienen derecho a apropiarse de bienes inmuebles, contar con el uso y disfrute del bien, derivado y la facultad de poder transmitir los derechos sobre ese bien a otra persona, en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso particular encontramos que la inmatriculación es la inscripción de la propiedad o posesión del inmueble que carece de antecedentes registrales y que una de las formas de su edificación es la información que se encuentra normada en los artículos 8.59 y 8.60 fracción I del Código Civil del Estado de México, así como, 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En este sentido, la información tiene lugar cuando una persona ha poseído un inmueble por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y no cuenta con título de propiedad o este no es inscribible, debiendo el promovente demostrar ante el Juez la posesión del inmueble.

Se trata de un procedimiento judicial por el que, quien promueve tiene la obligación de justificar la posesión del inmueble mediante la exhibición del título, del certificado de no inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la constancia de estar al corriente del pago de impuesto predial, el plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia del Comisariado Ejidal o Comunal de que el inmueble no está sujeto a ese régimen, la citación de la autoridad municipal de los colindantes del inmueble, de la persona a cuyo nombre se expida las boletas prediales y la presentación de tres testigos para acreditar la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe como se precisa en la iniciativa correspondiente.

Así, comprobada la posesión, el poseedor se convierte en propietario, como lo declara el Juez a través de la sentencia correspondiente, adicionando que, de conformidad con el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles se debe protocolizar ante Notario Público y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad.

Sobre el particular, coincidimos con la propuesta legislativa en que la sentencia emitida por el Juez es un documento público con pleno valor que hace innecesaria su protocolización ante Notario, sobre todo, cuando existe la figura de la usucapión que con base en el propio Código Civil de la Entidad se inscribe directamente en el Instituto de la Función Registral.

Creemos también que con la inscripción directa ante el citado Instituto se beneficia la economía de las y los ciudadanos pues no tendrán que desembolsar mayores recursos de su patrimonio, especialmente, cuando no cuenta con la solvencia necesaria para ello.

En consecuencia, estimamos pertinente eliminar la protocolización de las sentencias de información emitida por la autoridad jurisdiccional, por lo que, estamos de acuerdo en que, el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, establezca que las resoluciones ejecutorias que declaren procedentes las informaciones se inscribirán en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, una vez acreditado ante el Juez el pago de las contribuciones correspondientes señaladas en la legislación vigente.

Por lo expuesto, resaltando el beneficio social de la iniciativa de decreto y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, conforme al dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. JUAN MACCISE NAIME

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****PRESIDENTE**

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO**PROSECRETARIA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN MACCISE NAIME

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

**DECRETO NÚMERO
LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Inscripción de las informaciones

Artículo 3.29.- Las resoluciones ejecutorias que declaren procedentes las informaciones se inscribirán en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, una vez acreditado ante el Juez el pago de las contribuciones correspondientes señaladas en la legislación vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

De conformidad con lo que establecen, en lo conducente los artículos 47 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Directiva de la LX Legislatura, con el propósito de atender la contingencia nacional y aplicar las medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud, para prevenir el contagio del COVID-19, emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se limitan las actividades parlamentarias y laborales en el recinto legislativo a las mínimas indispensables para poder cumplir con la actividad legislativa, salvaguardando en todo momento el derecho humano a la salud y la prevención de la contingencia sanitaria, para lo cual se llevarán a cabo las acciones siguientes:

Primero. La Legislatura sesionará una vez por semana, conforme a los criterios subsecuentes:

SESIONES DE LA LEGISLATURA:

- El Orden del día se integrará únicamente con los asuntos que se consideren indispensables: **Iniciativas** (Síntesis), **Dictámenes** (Introducción, antecedentes y resolutivos), **Puntos de Acuerdo** (Síntesis, aún con dispensa de trámite de dictamen), **No efemérides** (posicionamientos o pronunciamientos), intervenciones solo necesarias, personal necesario, guion en formato reducido.
- Las iniciativas y asuntos sometidos al pleno de la Legislatura se turnarán a una sola comisión, así como se adecuarán los turnos existentes de las comisiones legislativas.
- Se harán más eficientes los trabajos del pleno con la finalidad de que en las sesiones se priorice la aprobación de dictámenes y se fijará una hora máxima de duración de estas.

COMISIONES Y COMITÉS:

- Al concluir las sesiones de la Legislatura se llevarán a cabo las reuniones de las Comisiones y Comités.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- Se solicita a las Comisiones y Comités que implementen procedimientos de trabajo a distancia y que privilegien las reuniones presenciales solo en los casos en que este prevista la votación de dictámenes, bajo los criterios siguientes:

- Reuniones solo las necesarias, de carácter reservado o público a puerta cerrada personal mínimo, guión en formato breve, participaciones mínimas y lecturas, en síntesis.

Segundo. Se posponen hasta nuevo aviso las visitas guiadas a la Legislatura del Estado de México, así como los eventos que no sean exclusivamente de carácter legislativo, como foros, presentaciones de libros, exposiciones, etc.

La emisión y desahogo de las convocatorias por parte de las Comisiones Legislativas se reagendarán previo acuerdo correspondiente.

Tercero. Los Grupos Parlamentarios y los Diputados sin partido reducirán al mínimo indispensable la presencia de asesores en las sesiones del Pleno y las reuniones de las Comisiones Legislativas, así como la determinación de la asistencia de su personal de la Legislatura en días y horas laborales, dando prioridad de no asistir a madres embarazadas y personas que por su condición de salud y edad estén en riesgo.

Cuarto. Se cancelará el uso de lector de huella digital para el acceso del personal a las instalaciones del edificio del Poder legislativo.

Quinto. Se habilitará a los brigadistas de protección civil que hay en cada área de la Legislatura del Estado de México y en los grupos parlamentarios para que permanentemente recuerden la importancia de implementar las medidas personales de prevención como lavarse las manos constantemente no saludar de beso o mano o abrazar y quedarse en casa ante cualquier síntoma de enfermedad.

Sexto. En fases posteriores y de ser necesario, se implementarán medidas que habiliten el trabajo a distancia del personal de la Legislatura cuyas funciones lo permitan.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Séptimo. Se suspenden las actividades de la Estancia Infantil en los términos marcados por la SEP, del 20 de marzo al 20 de abril.

Octavo. Se instruye a los Titulares de las dependencias para que apliquen las medidas de protocolo correspondientes a cada fase de la contingencia, así como defina al personal que deba asistir en horario reducido iniciando la jornada laboral a las 10:00 a.m y concluyendo a las 17:00 p.m.

Noveno. Se suspende el servicio de los Comedores.

Décimo. Se suspenden las actividades y servicios de la Unidad de Asistencia Social de la Legislatura, a partir del 18 de marzo y hasta nuevo aviso.

Décimo Primero. Se suspende el servicio de la Biblioteca *José María Luis Mora* del Poder Legislativo, a partir del 18 de marzo y hasta nuevo aviso.

Décimo Segundo. La Junta de Coordinación Política dará puntual seguimiento a las medidas que estimen convenientes para salvaguardar el derecho humano a la salud y seguridad de los integrantes y servidores públicos de la legislatura y solicitará a las áreas responsables de la misma un informe semanal que se hará del conocimiento a los grupos parlamentarios.

Décimo Tercero. Las presentes medidas se aplicarán a partir del 19 de marzo de 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Maurilio Hernández González
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
morena



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Dip. Miguel Sámano Peralta
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional.

Dip. Armando Bautista Gómez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional.

Dip. Omar Ortega Álvarez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática.

Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Coordinadora del Grupo Parlamentario
Del Partido Encuentro Social.

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 19 de marzo de 2020.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

En su oportunidad fue presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al Código Electoral del Estado de México. En este contexto, solicitamos a usted, sea modificado el turno a comisión en la parte conducente a la reforma y adición de carácter legal para que sea estudiado solo por la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático.

Asimismo, le pedimos que, en su caso, de estimarse conveniente y en atención a los requerimientos de las comisiones legislativas, se sirva hacer las adecuaciones de turno, para favorecer los trabajos legislativos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ.

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME.

VOCAL

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO.